

RES-DGA-81-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, SAN JOSE, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA
SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE .**

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 6 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en *La Gaceta* N° 212 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas, establece que uno de los fines del régimen jurídico es facilitar y agilizar las operaciones de comercio exterior.
- II. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas, actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- III. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- IV. Que el artículo 24 inciso r) de la Ley general de Aduanas establece como atribuciones aduaneras suscribir convenios con auxiliares o instituciones públicas o privadas, para implementar proyectos de mejoramiento del servicio aduanero, incluyendo la introducción de nuevas técnicas aduaneras y el uso de infraestructura y capacitación.
- V. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica, preparar las directrices, normas, formatos y documentos que asociados a los procesos aduaneros que estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio.
- VI. Que de acuerdo con la Ley N° 8766 “Reforma del artículo 2 de la Ley de Creación del Registro Nacional N° 5695, y traslado del Registro Nacional de aeronaves al Registro Público de la Propiedad Mueble”, a partir del 16 de abril del 2011 el Registro Nacional de Aeronaves queda adscrito al registro de Bienes Muebles.

